"San Juan Bautista de Horcasitas"

p. 549-584

José Osorio y Llamas

El reparto de tierra en Nuevo Santander, 1767-1769 Tomo 2

Patricia Osante (estudio introductorio, transcripción y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Jalisco

2020

810 p.

(Serie Documental 32)

ISBN 978-607-30-3674-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de agosto de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/723_02/r

eparto tierras.html





D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



SAN JUAN BAUTISTA DE HORCASITAS*

[1f] AUTO

[El] [repartim]iento de tierras pra[cticado] [a los vecinos y poblado]res de la ciudad de Horcasit[as] en junio del año de 1768, por el licencia[do] José Osorio y Llamas, comisionado por el excelentísimo [señor] virrey de esta Nueva España para este fin, y otros varios pertenecientes a la Colonia de Nu[evo] Seno Mexicano.¹

El licenciado don José Osorio y Llamas, abogado de los Reales Consejos, comisionado por el excelentísimo señor marqués de Croix, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, para la vis[ita] de la Colonia del Seno Mexicano, y juez subdelegado de rentas y ramos de Real Hacienda.

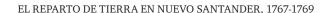
Certifi[co] que del repartimiento de tierras practicado [a] los vecinos [y] pobladores de la Ciudad de Horcasitas resulta lo siguiente:

AUTO

De convocado el vecindario por medio del capit[án], como está prevenido, se hará saber a los individuos que lo componen [que] nombren dos peritos que declaren la calidad del terreno asignado para esta ciudad, a fin de que tenga el uso a propósito, y que todos participen bueno y malo, y al mismo tiempo digan el

* Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Fondo Documental Joaquín Meade (en adelante AIIHT, JM); AGHET, caja 60 bis, exp. 16.

¹Véase cuadro 20, AGI, *México*, 693A, exp. 3, f. 761. En 1755, Horcasitas, la única ciudad en todo el Nuevo Santander, contaba con 121 familias con un total de 531 personas además de 56 familias con 190 personas de indios olives y huastecos. En 1757 el número de familias había bajado a 73, al igual que la cantidad de individuos que la habitaban, siendo un total de 365. Durante el reparto de tierra el visitador Osorio y Llamas consignó la existencia de 145 familias, con 567 personas, además de 206 indios bautizados y 164 indios gentiles. AGNM, *Tierras*, v. 2734; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172 y 178; Tienda de Cuervo, *Poblar el septentrión II. Estado general de las fundaciones...*, t. 1 y 2; INAH, *AF*, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 1.





más cómodo a misión sobre que le avisa al reverendo padre en oficio com[ún] a otros asuntos. También invitará [que] propongan dos agrimensores que juntos, con don Juan Lorenzo de Orégano, vecino de Santa Bárbara, [y] don Miguel Becerra, residente ahora aquí, a quienes como imparciales elijo por parte de su majestad, precedida aceptación y jura de sus encargos, procedan [1v] a las medidas y reparti[miento] de tierras [preveni]do por reales disposicio[nes] [ilegible] [ilegible]tar según lo ofrecido, [ilegible] días dada por el capitán de que informa el cuaderno tercero. Ante todas cosas demarcarán los términos asignados por el coronel Escandón, llevando al efecto resumen, y hecho se continuará en la división particular con arreglo a instrucciones, considerando los méritos y facultades de pobladores [fundadores] que se declararán. Así lo proveí y firmé en Horcasitas a 11 de junio de 1768 en este papel por falta de sellado.

Licenciado don José Osorio [y Llamas] De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

NOTIFICACIÓN AL VECINDARIO

En el mismo día, mes y año arriba citado[s], juntos los vecinos que componen esta Ciudad los revisté nombrando, para distinguir las antigüedades y méritos de cada uno, dos pobladores primitivos y se halló arreglado al padrón presentado por el capitán, y evacuado hice notorio el auto antecedente, enterándoles pormenor de forma que lo entendieron. Y para que conste, lo pongo por diligencia y firmo con los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

PODER

En la Ciudad de San Juan Bautista de Horcasitas, a 13 días del mes de junio de 1768, ante mí, don Juan Francisco Barberena, capitán de dicha Ciudad que actúo por receptoría con testigo de asistencia por no haber escribano en el término de la ley; [2f] comparecieron ante mí, el capitán reformado don José Antonio Oyarvide, el alférez don Juan Ignacio Fajardo, el teniente don José Oyarvide, Miguel Gómez, Joaquín Morales, Juan Antonio Enríquez, Juan Manuel Ponce, Martín García, Cayetano de Izaguirre, Santiago Benito, Antonio Juárez, Antonio Lorenzo, Agustín Reséndiz, don Sebastián Salazar, Diego Díaz, Antonio Díaz, José Gerónimo Ponce, José Antonio Maldonado, Manuel Vázquez, Mi-



guel Hernández, Juan Capistrano, Tomás Elías, Mateo Vivanco, Juan Antonio Vázquez, Miguel Vázquez, vecinos, pobladores y soldados de esta ciudad a quienes doy fe [de que] conozco y prestando voz y caución por sí y en nombre de los demás individuos de este vecindario, dijeron que por cuanto ayer 12 del corriente el señor licenciado don José Osorio y Llamas, abogado de los Reales Consejos, y visitador por el excelentísimo señor virrey de este reino, les hizo saber, y notificó, que para el repartimiento de tierras debían nombrar dos prácticos y otros tantos agrimensores, que lo practiquen, y dar poder a sujetos que pasen a tratar el ajuste de alcabalas a la ciudad de México, o en defecto lo hicieren aquí ante dicho señor. Por tanto y a fin de que puedan contestar los asuntos de visita concernientes a esta Ciudad, en aquella vía y forma que haya lugar en derecho, sabedores de lo que les compete, otorgan por el presente y dicen que dan todo su poder, cumplido, bastante, el que se necesite, a don Juan Ignacio Fajardo, alférez, y a don José Oyarvide, teniente, ambos de [2v] esta vecindad para que ante dicho señor visitador comparezcan contestando los asuntos de visita concernientes a esta Ciudad, en aquella vía y forma que haya lugar en derecho, sabedores de lo que les compete, otorgan por presente y dicen que dan todo su poder, amplio, cumplido, bastante, el que se necesite, al alférez don Juan Ignacio Fajardo, al teniente don José Oyarvide, ambos vecinos de dicha Ciudad, para que ante dicho señor comparezcan contestando los asuntos pertenecientes a esta Ciudad y representando cuanto conduzca al mayor servicio de Dios, del rey, seguridad y bienestar de la causa pública, nombraría al efecto los peritos y prácticos que se previno, y particularmente que traten el ajuste y encabezamiento de alcabalas conducente al pueblo mediante el corto conocimiento en la distancia a México, los precisos gastos que se ocasionarían en el recurso, y haciendo a estos pretextos, sumisiones, agencias y diligencias que tuvieren por conveniente, sin que por falta de cláusula o requisitos aquí no insertos dejen de operar los expresados don Juan Ignacio Fajardo y don José Oyarvide, pues todo lo que por ellos se hiciere los otorgantes lo aprueban y revalidan, y se obligan a guardarlo y cumplirlo enteramente, como si aquí fueren expresos el tenor y forma de lo que se obrase para lo que les confieren a su poder amplio, bastante, sin limitación; y a la firmeza y guarda de lo que en su virtud se hiciere obligan los otorgantes sus personas [3f], bienes habidos y por haber de mancomún e in solidum; y se someten a las justicias de su majestad para que los apremien, compelan al cumplimiento de lo que se obligan, presentes los citados don Juan Ignacio Fajardo, y don José Oyarvide, quienes aceptaban y aceptaron el poder y facultades conferidas por el vecindario de esta ciudad, en cuyo nombre harán las diligencias conducentes. Así lo otorgaron los unos y los otros, y firmaron los que supieron, y por los que dijeron no saber firmar lo hizo uno de los testigos instrumentales, que lo

EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

fueron Miguel Becerra, Francisco Gómez y don Sebastián Salazar, vecinos de esta dicha ciudad, conmigo y los de mi asistencia, de que doy fe.

José Antonio de Oyarvide Francisco Antonio Saucedo José Antonio Maldonado José Antonio Mancilla Roberto García Francisco Gómez

Por mí y los que no supieron firmar:

Sebastián de Salazar

Juan Antonio Vázquez Agustín Reséndiz

Felipe de Santiago Juárez

Martín García Nicolás García José Contreras

Concuerda con su original este poder cuyo traslado queda en el archivo de mi cargo a que me refiero, de donde yo, el capitán, lo hice sacar y saqué; está cierto, corregido y concertado en 2 fojas del papel común por no haberlo del competente. Fueron testigos al verlo sacar, corregir y concertar, Juan Sánchez, sargento; Tomás de Aguilar y Juan de Santa Ana, vecinos de esta dicha ciudad. Es fecho en 13 días del mes de junio de [1]768.

En testimonio de verdad lo firmé:

Juan Francisco de Barberena [Del asisten

[De] asistencia: José Lucas Gómez

[De] asistencia: Luis Antonio Palacio

Señor visitador

Don Antonio José de Oyarvide y don Juan Ignacio Fajardo, vecinos de [3v] esta Ciudad de San Juan [Bau]tista de Horcasitas, puestos a los pies de vuestra señoría con el más debido rendimiento, decimos que en virtud de poder que nos han otorgado los vecinos pobladores de esta dicha ciudad, nombrándonos de común consentimiento generalmente para que en nombre de todos, y como apoderados y defensores en la causa pública, para contestar los asuntos que ante vuestra señoría ocurrieren, y habiéndose hecho saber de orden de vuestra señoría el día 11 del corriente de superior orden, para lo que pertenece al repartimiento de tierras, solares e imposición de reales alcabalas, hacemos la debida representación, que en lo que toca al dicho punto de repartimiento de tierras ofrecidas por su majestad (que Dios guarde) a cada individuo poblador es muy justo que se cumpla la oferta y, siendo como es debido, ocurrimos a la piedad de vuestra señoría para que en atención a la revista pasada el expresado día, hallándose como se halla poblada con bastante vecindario cuyo número es de 144 familias se hace servir vuestra señoría [que] se den las que corresponden, asignando las que fueron competentes por los cuatro rumbos, respecto a que las que están por







el coronel don José Escandón, no son suficientes. Asimismo suplicamos a los pies de vuestra señoría [que] participen de este beneficio todos los agregados, que en el expreso número de familias hay, que son acreedores a ello, pues nos han ayudado a expender el real servicio y demás que se ofrece que, cuando no sea en el todo la cantidad prometida a los primitivos, quedaremos satisfechos y ellos gustosos con las que vuestra señoría se dignare asignarles, a cuyo efecto nombramos de peritos a José Enríquez y a José Contreras, y de agrimensores a Roberto [4f] García y a José Antonio Maldonado. Suplicamos también a vuestra señoría que las caballerías de tierra en que estamos posesionados en el abra de Tamchipa para sembrar (que son 2 sitios de ganado mayor) se sirva vuestra señoría nos queden supernumerarios por lo mucho que en ella tenemos adelantado: por todo lo cual a vuestra señoría pedimos y suplicamos [que] se sirva mandar hacer, como llevamos pedido, de que recibiremos merced en justicia. Juramos en debida forma no ser de malicia y en lo necesario etcétera.

Antonio José de Oyarvide

Juan Ignacio Fajardo

De asistencia: Domingo Taboada

AUTO

Agréguese con el testimonio de poder a las diligencias que tratan aquí el repartimiento de tierras, y para ejecutarlo, se tengan por agrimensores y peritos los arriba propuestos, quienes, hecha aceptación y jura de sus encargos, pasarán a medir los terrenos asignados a la ciudad por el coronel don José de Escandón, mediante no se han reconocido hasta ahora, y según está prevenido por auto del día 11, usando cordel de 50 varas mexicanas que se reconocerá, como hasta aquí, y para la brevedad que exige el asunto, se juntarán en dos escuadras don Juan Ramírez de Arellano con Roberto García, y Miguel Becerra con José Maldonado, y todos volverán a dar sus declaraciones con los peritos, cuanto a la cualidad de tierras y, en caso de ser necesario, la extensión de rumbos, lo ejecutarán al de oriente, respecto el ningún embarazo en el despoblado que media de aquí a Altamira, o sus términos, entendiéndose lo dicho por ahora de una legua, y para de evacuado, se reserva declarar lo conveniente a lo que se solici[4v] ta, y en cuanto a la[s] labores, que disfrutan los vecinos en el abra de Tamchipa, en atención a hallarse aprobadas por el Superior Gobierno, sea por excusada la medida en ellas y sólo se les computará a los interesados en la porción ofrecida, o parte que les toque. Proveído en Horcasitas a 13 de junio de 1768.

Licenciado [José] Osorio [v Llamas]

De asistencia: Federico Lozada

EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

ACEPTACIÓN Y JURA DE AGRIMENSORES Y PERITOS

Y luego concurrieron en mi presencia don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano, Miguel Becerra, agrimensores nombrados por parte de su majestad; Roberto García, José Maldonado, por la de la villa; José Contreras y José Enríquez, peritos electos, quienes bajo juramento que hicieron en debida forma, ofrecieron ejercer bien sus encargos con arreglo a las instrucciones que se les den, y autos que oyeron, demarcando ante todas cosas los terrenos asignados, esto respondieron, y firman conmigo y los de asistencia, excepto el perito Enríquez, que expresó no saber.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Juan Lorenzo Ramírez de Arellano

Miguel Becerra José Maldonado Roberto García José Contreras

De asistencia: Domingo Taboada De asistencia: Federico Lozada

DECLARACIÓN DE LOS AGRIMENSORES DON LORENZO RAMÍREZ DE ARELLANO Y RO[B]ERTO GAR[C]ÍA

En la Ciudad de Horcasitas a 15 días del expresado mes y año, los agrimensores don Lorenzo Ramírez de Arellano y Roberto García, concurrieron en presencia mía asentando haber pasado a demarcar en fuerza de los autos intimados, los terrenos asignados a la ciudad y usando de cordel de 50 varas mexicanas, reconocido por el presente señor comi[5f]sionado con vista, y asiento de la citada asignación, tendieron aquél inclinados al poniente desde el centro de la Ciudad 100 veces, que ajustan una legua, y llegó a una loma que llaman del Salitre de Butrón. Demarcose, con otros tantos al monte del Saunado, con otros tantos a la salida del Charco Blanco, con otros tantos al medio del llano de la Retama, con otros tantos a Canoas, y con otros tantos y algunos cordeles al potrero de Morales, lindando con las labores del abra de Tamchipa, que están aprobadas por el Superior Gobierno, entendiéndose el repartimiento hecho por este capitán con orden de don José de Escandón en el año de [17]64, dando a cada vecino, que había a la sazón una caballería, lo que no han medido por lo que se les previno, y concluyeron dicho rumbo o terreno de intermedio como llevan asentado, y regresados a la ciudad de su centro tomando la derecera al sur, tendieron el cordel 100 veces, y llegó la legua que completa al cerro de las Navajas, con otros tantos al Capadero abajo del rodeo, con otros tantos a Santa Teresa y con 98 a la Raya de las Ánimas, que nombra la asignación, causa por que se han vuelto a la ciudad, y desde su centro inclinados al oeste, camino recto a Escandón,



SAN JUAN BAUTISTA DE HORCASITAS

para deslindar los términos tendieron el cordel 100 veces y llegó la legua a la loma de San Esteban; otros tantos a la de San Agustín; otros tantos a la de San Vicente; otros tantos al Charco del Lobo, y con 15 más han puesto la mojonera que divide las dos jurisdicciones con intervención de don José López, teniente de Escandón.

Felipe Rodríguez y otros pobladores citados al efecto por orden del presente señor comisionado, las citadas demarcaciones se han me[5v]dido, y señalado cada una de por sí, como llevan dicho, sólo al rumbo de poniente los montes y ciénegas ocasionaron algunos tornos, y línea recta no es tanta la distancia; quedan los potreros de Tamatán entre dicho rumbo y el citado de oeste divididos por un río; los disfrutan los indios huastecos, en virtud de merced aprobada en México, causa por que no los han reconocido. Firman conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Roberto García

De asistencia: Federico Lozada

Juan Lorenzo Ramírez de Arellano De asistencia: Domingo Taboada

DECLARACIONES DE LOS AGRIMENSORES JOSÉ ANTONIO MALDONADO Y MIGUEL BECERRA

Y luego llegaron José Antonio Maldonado y Miguel Becerra, también agrimensores, aquél por parte de la ciudad y éste de su majestad, asentando que en fuerza de los autos intimados han pasado a demarcar los términos asignados a la ciudad, y usando de cordel compuesto de 50 varas mexicanas; reconocido, inclinados al norte lo tendieron 100 veces que hacen una legua y llegó al Salitre de los Mezquititos, donde se ha señalado, con otros tantos a la loma que llaman de las Vacas; con otros tantos a una loma que llaman de Santa Rita; con otros tantos a la falda de otra nombrada y que llaman de San Bernabé; con otros tantos a un cerrito que llaman de San Ignacio, y con otros tantos a una loma que llaman de San Antonio, donde han concluido las 6 leguas asignadas a la ciudad por dicho rumbo, de donde se han vuelto a ella, y desde su centro tendieron el citado cordel hacia el oriente 100 veces, y se completó la legua que hace a la [6f] falda a la loma del Carmen; con otros tantos a la adjunta de los Caminos que se aparta para Altamira y El Cojo; con otros tantos abajo del Cerrito de la Cruz; con otros tantos al llano que llaman del Marquesote; con otros tantos al monte que llaman de San Martín, y con otros tantos al arroyo del Carrizal, donde terminaron las 6 leguas por ser paraje conocido, causa de haber tomado una más de las que comprende la asignación, y también por comprender este rumbo montes espesísimos e impenetrables, todo lo que han ejecutado según se



EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

les previno, midiendo y señalando cada legua de por sí, como llevan dicho, sin que se les ofrezca otra cosa. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Miguel Becerra

De asistencia: Federico Lozada

José Antonio Maldonado

De asistencia: Domingo Taboada

DECLARACIÓN DE PERITOS

Y luego han venido en mi presencia José Enríquez y José Contreras, peritos electos por el pueblo, asentando que, en cumplimiento de sus encargos y juramento hecho, pasaron a reconocer las tierras medidas y demarcadas ahora por los agrimensores en virtud de lo mandado y con arreglo a la asignación y oferta antigua, y lo que pueden declarar, así por lo que han visto ahora como por el conocimiento antiguo, es que todo el terreno reconocido no goza de riego por falta de acequias y saca de agua pues, aunque la intentaron del río Mante, no la han conseguido, causa por que ha sido forzoso pedir en el abra de Tamchipa terrenos de labores que les ha concedido el coronel Escandón, y repartido este capitán a cada uno su caballe [6v] ría en el año de [17] 64 años la que hoy disfrutan por mandato del señor virrey, ahí tampoco logran el beneficio de agua, pero se cosecha por lo fértil del país, y suele multiplicar una fanega de maíz 250. El terreno que media de aquí al principio de dichas labores o abra² es el que corresponde a dicho rumbo del poniente, y sueste, cuadros asignados por el citado don José de Escandón, aunque no explica la distancia, pero comprende mucha parte de monte impenetrable y ciénegas que lo hacen inservible. Tampoco se han medido hasta esta ocasión los otros rumbos; el único paraje que disfruta saca de agua es en los potreros de Tamatán, mercenados a las parcialidades de indios huastecos y olives, residentes aquí, que disfrutan también con aprobación del señor virrey; lindan con las tierras ahora demarcadas para la Ciudad, por entre los rumbos de poniente, y oeste al norte de aquéllas, y las divide una ciénaga que llaman de Tamatán que sigue por un brazo del río que llaman la Saca de Agua, hasta juntarse con el río grande de esta Ciudad; son cenegosos dichos potreros y circunvalados de agua de que proviene la fácil saca por todas partes. La misión, overon, tenía tierras asignadas al oriente de la Ciudad, donde llaman el Bernal, pero no siendo de propósito el paraje para labor han beneficiado y acentuado sus bienes los reverendos padres ministros en San Cristóbal donde será di[7f]fícil desecharlos en el día; sin embargo, el grave perjuicio que

² Abra: "cañada o valle entre las eminencias de algún monte". Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, reducido a un tomo para su más fácil uso, Madrid, Joachín Ibarra, 1780.







se sigue a los pobladores en la ocupación de su terreno más cómodo y útil. Para ejidos tienen más a propósito el que circunda la ciudad que el común puede usarlo sin embarazo; la plaza tienen especie de haberse medido pero no dirán las varas de que se compone cada cuadro, las calles y solares, por no haberse seguido orden como se reconoce, y es lo que pueden decir y declarar a su conocimiento y entender. Firma José Contreras conmigo y los de asistencia, y no Enrique porque expresó no saber.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] José Contreras

De asistencia: Domingo Taboada De asistencia: Federico Lozada

AUTO

Por lo que resulta de las declaraciones antecedentes, declaro por ejidos, pastos y dehesas términos comunes de la Ciudad una legua en contorno, contada desde su centro a todos rumbos, y por tales se tengan las que señalaron al deponente en la loma del Salitre de Butrón. Al sur, en el cerro de Navajas; al oeste, en la loma de San Esteban; al norte, en el Salitre de los Mezquites, y al oriente, en la loma del Carmen. De las que se aprovechará el común sin embarazo o perjuicio de tercero, echando los caballos de servicio que deben tener prontos; y la misión por la parte donde hoy se halla situada; y destino a propios de la Ciudad la legua demarcada por el norte, sobre cuyo beneficio y distribución, al último, se dirá lo conveniente. Los agrimensores vuelvan inmediatamente a dividir las porciones particulares, dando a los primitivos pobladores 2 sitios [7v] de ganado menor, y 6 caballerías de tierra además de la que disfrutan posesionados en la abra; a sus hijos, y antiguos, 2 sitios, y 5 sin aquélla; y a los agregados que tengan 4 años arriba de servicio, 2 sitios; a los modernos de menos tiempo sólo un sitio, a fin de que todos gocen porción como proponen los apoderados. A los capitanes reformados don José Oyarvide, el actual y alférez don Juan Ignacio Fajardo, se les repartirán a 4 sitios de ganado menor, a los dos primeros por sus méritos, y al último por habérsele ofrecido, según informa la instancia que sigue estas diligencias; procurarán el acomodo de todos, teniendo presente el beneficio de cada uno para incluirlo en la parte que le toque, y numerarán las porciones llevando lista de individuos e instrucción que exprese, cuantas varas se componen los sitios y caballerías, modo de prolongar la medida, a cuyo fin se les hará saber éste. Proveído en Horcasitas, a 15 de junio de 1768.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

NOTIFICACIÓN A LOS AGRIMENSORES

Incontinenti concurrieron delante [de] mí los agrimensores don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano y Miguel Becerra, que hacen la parte de su majestad; José Maldonado y Roberto García, por la de la Ciudad, a quienes leí el auto antecedente, que enterados dijeron [que] cumplirían su tenor, arreglándose a las instrucciones que reciben para la división particular. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] José Antonio Maldonado Miguel Becerra

De asistencia: Federico Lozada

Juan Lorenzo de Arellano Roberto García

De asistencia: Domingo Taboa[8f]da

MEDIDAS PARTICULARES

En la Ciudad de Horcasitas, a los 19 de junio de 1768, los agrimensores don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano y Roberto García, aquél que hace por parte de su majestad y éste de la Ciudad, concurrieron en mi presencia diciendo que, en virtud de lo que se les previno, y con arreglo a las instrucciones dadas, han pasado a dividir las tierras demarcadas, llevando lista de individuos para preferirlos por sus antigüedades y méritos, no olvidando atenderles en el beneficio particular de cada uno, reservando las aplicaciones para ahora ante mí, y han procedido con asistencia de los interesados y apoderados en la forma siguiente:

- 1. De arribados al paraje nombrado el Salitre de Butrón, término de los ejidos al poniente, tendieron el cordel de oriente a aquél 20½ veces que hacen 1025 varas que con igual número por la opuesta frente y 5 leguas de fondo, que hacen 25000 [varas] mexicanas de norte a sur, componen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra; comprende los bienes de la Hermandad de la Virgen Santísima de los Dolores; pidió el común [que] se le dejase y así se adjudicó a tan piadoso y justo fin.
- 2. Prosiguiendo el precitado rumbo se midieron 20½ cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de ganado menor y 6 caballerías de tierra, con la que tiene asignada para labor en el paraje nombrado El Abra. Demarcose y pidiola Roberto García [8v], mayordomo de dicha hermandad, y se le dio.
- 3. Enseguida se halló el rancho de don Juan Ignacio Fajardo, alférez y apoderado de la Ciudad, quien pidió [que] se le midieren los 4 sitios asignados, y en virtud de lo que se les previno tendieron el cordel a dicho rumbo 35½ veces que, con otros tantos por la opuesta frente y 5 leguas de fondo los



- ajustan, al que se han adjudicado en conformidad a lo decidido a su instancia; el informe que le siguen por remuneración del terreno cedido al pueblo de Tula y oferta hecha aquí.
- 4. Continuando el referido rumbo, se midieron 35½ cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan 4 sitios de ganado menor y con una caballería de tierra donde tiene su labor se le adjudicaron al capitán reformado don José Oyarvide, por haberla pedido.
- 5. Al referido rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, por la opuesta otras tantas y 5 leguas de fondo, ajustan 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra y con una más donde tiene labor don José Antonio Oyarvide compone porción de primitivo poblador, y por serlo éste, se le adjudicó.
- 6. Continuando el citado rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo hacen 2 sitios de ganado menor y 6 ca[9f]ballerías de tierra, y con una más donde tiene su labor Antonio Oyarvide, poblador, compone la porción que se les asigna a los de esta clase, y por haberla pedido, se demarcó y adjudicó.
- 7. Al citado rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra, y con la que tiene asignada para labor en el paraje nombrado El Abra la viuda del capitán reformado don Esteban Saavedra, se le dio, por haberla pedido.
- 8. Al mismo rumbo se midieron 20½ cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra, y con una más donde tiene su labor Joaquín Tavera, ajustan porción de las que se asignan a primitivo poblador, y por serlo éste y haberla pedido, se le adjudicó.
- 9. Al predicho rumbo se midieron 20½ cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Manuel Vázquez que, por ser primitivo poblador, se le adjudicó, con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 10. Continuando el citado rumbo, se midieron tendiendo el cordel 20 ½ veces que, por la frente opuesta otras tantas y 5 leguas de fondo, componen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y adjudicaron a [José] Maldona[9v]do, con su labor, por haberla pedido, y corresponderle como primitivo poblador.
- 11. Siguiendo el mencionado rumbo se midieron 20½ cordeladas igual número por la opuesta, y 5 leguas de fondo componen porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola José Contreras,



- poblador, y se le adjudicó, con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 12. Prosiguiendo el precitado rumbo se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, completan porción de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Domingo Contreras, hijo de primitivo [poblador], y se le dio.
- 13. Continuando el insinuado rumbo, se tendió el cordel 20½ veces que, por la frente opuesta otras tantas y 25 000 varas mexicanas, hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Martín García, que, por ser primitivo poblador, se le adjudicaron con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 14. Prosiguiendo el citado rumbo, se midieron 20½ cordeladas compuesta cada una de 50 varas que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Cayetano Izaguirre, y se le adjudicó con la labor que tiene en el paraje de [El Abra, por] ser primitivo poblador.
- [10f] 15. Al referido rumbo, se tendió el cordel 20½ veces, que por la opuesta otras tantas y 5 leguas de fondo componen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Antonio Díaz, y por ser primitivo [poblador], se le adjudicaron con la labor que tiene en el referido paraje de El Abra.
- 16. Continuando el precitado rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta, y 5 leguas de fondo, ajustan 2 sitios de ganado menor, y 6 caballerías de tierra. Demarcose y por haberlas pedido Antonia Díaz, viuda de primitivo poblador, se le adjudicaron con la labor que tiene en el sitio nombrado El Abra.
- 17. Enseguida del precitado rumbo, se tendió el cordel 20 ½ veces que, con otras tantas por la opuesta cabezada y 5 leguas de fondo, componen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiolas Marcelo Enríquez, hijo de primitivo poblador, y se le adjudicaron.
- 18. Al mismo rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, por la opuesta cabezada igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 2 caballerías de tierra. Demarcose, y pidiolas Pedro de Aguilar, poblador primitivo, y se le adjudicaron con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 19. Al predicho rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, por la opuesta otras tantas y 5 leguas de fondo, componen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose, y pidiolas Tomás de Aguilar, primitivo poblador, por lo [10v] que se le adjudicaron, con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.



- 20. Enseguida del precitado rumbo, se midieron 20½ cordeladas de frente que, por la cabezada opuesta igual número y 5 leguas de fondo, componen porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola José Ponce, primitivo poblador, y se le adjudicó con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 21. Prosiguiendo el insinuado rumbo, se tendió el cordel 20½ veces que, por la frente opuesta otras tantas y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola don Sebastián Salazar, primitivo poblador, y se le adjudicó con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 22. Al mismo rumbo se midieron 20½ cordeladas de frente que hacen 1025 varas que, por la opuesta cabezada igual número y 5 leguas de fondo, ajustan 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiolas Juan Capistrano, primitivo poblador, y se le adjudicaron con el terreno que ocupa la labor que tiene en el sitio, o paraje, nombrado del Abra.
- 23. Al mismo rumbo se midieron 20½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 le[11f]guas de fondo, componen porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juan Antonio Enríquez, primitivo poblador, y se le adjudicó, como asimismo su labor que se halla en el paraje nombrado El Abra.
- 24. Prosiguiendo el referido rumbo, se tendió el cordel 20 veces, que hacen 1 000 varas que, por la frente opuesta otras tantas y 4½ leguas, componen porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Cristóbal Martín, y se le dio como asimismo el terreno que ocupa la labor, que tiene en el paraje nombrado El Abra, por ser antiguo agregado.
- 25. Siguiendo el mencionado rumbo, se midieron 22½ cordeladas que, con igual número por la frente opuesta, y 4½ leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierras. Demarcose y pidiolas Antonia Martínez, viuda de primitivo poblador, y se le adjudicaron como asimismo su labor que se halla en el paraje nombrado El Abra.
- 26. Prosiguiendo el referido rumbo, se tendió el cordel 20 veces, que componen, a 50 varas cada una, 1000, que por la frente opuesta igual número y 4 leguas y media de fondo hacen 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra que, con la que ocupa la labor que tiene en el paraje del Abra Josefa Mancilla, ajustan porción de hijo de poblador, y por haberla pedido se le dio.
- 27. Continuando el precitado rumbo, se midieron 20 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 4 leguas y media de fondo, hacen 2 sitios de ganado me[11v]nor y 5 caballerías. Demarcose y pidiola Nicolás García, antiguo agregado, y se le adjudicó.
- 28. Prosiguiendo el nominado rumbo, se tendió el cordel 22 veces y tres cuartas partes de tierra que, con igual número por la opuesta cabezada, y 4



- leguas y media de fondo, hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcáronse y adjudicáronse a Agustín Reséndiz, como asimismo la labor que se halla en el paraje que llaman del Abra, por haberla pedido, y ser primitivo poblador.
- 29. Enseguida del citado rumbo se midieron 25½ cordeladas que, con igual número por la opuesta frente y 4 leguas de fondo, hacen 2 sitios de ganado menory 6 caballerías de tierra. Demarcáronse y pidiolas Joaquín Morales, a quien se le adjudicaron, con la labor que tiene en el paraje de El Abra, por ser primitivo poblador.
- 30. Continuando el precitado rumbo se midieron 23 cordeladas y tres cuartas partes de otra que, por la frente opuesta igual número y 4 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Manuel Morales, antiguo agregado, y se le adjudicó con su labor que se halla en el paraje nombrado El Abra.
- 31. Enseguida del mencionado rumbo, y potrero que nombran del nacimiento del río de Santa Clara, se tendió el cordel 100 veces que, por la opuesta frente igual número, y otros tantos de fondo (aunque no ajustan porción entera de primitivo poblador), la pidió José Enríquez, que lo es, y se le adjudicó [12f], como asimismo la labor que tiene en el paraje que llaman El Abra
- 32. De aquí se pasaron al paraje nombrado San Cristóbal, lindante con las tierras asignadas a justo [sic] por el rumbo del sur, y de éste a norte tendieron el cordel 51½ veces, que hacen 2575 varas que, por la opuesta cabezada igual número y 2 leguas de fondo de poniente a oriente, ajustan 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose a orillas del río, que nombran de Horcasitas; pidiola Juan Antonio Vázquez, primitivo poblador, y se le adjudicó, como igualmente la labor, que tiene, y se halla en el sitio nombrado El Abra.
- 33. Prosiguiendo dicho rumbo, y a orillas de dicho río se midieron 51½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo, hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra, y con una más que comprende la labor de Antonio Lorenzo, ajustan porción de las asignadas a todo primitivo poblador, y por serlo éste, y haberla pedido, se le adjudicó.
- 34. Enseguida del citado rumbo y orillas del expresado río se midieron 25 cordeladas que, por la opuesta cabezada otras tantas, y 2 leguas de fondo, se demarcó y pidiolas Manuel Rosalino, primitivo poblador, y aunque no completa porción de los de esta clase, se le adjudicó por expresar [que] se contentaba con ella.
- 35. Continuando el referido rumbo, se midieron a orillas de dicho río 51½ cordeladas de frente que, por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo, componen [12v] porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra.



- Demarcose y pidiola Mateo Vivanco, primitivo poblador, y por tal asimismo se le adjudicaron con la labor que tiene, y se halla en el paraje nombrado El Abra.
- 36. Al mismo rumbo y orilla de dicho río se midieron 51 cordeladas que, por la opuesta frente igual número y 2 leguas de fondo, hacen 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra, y con una más que comprende la labor de Teresa Rodríguez, viuda de primitivo poblador, ajusta porción entera de las que se asignan a los de esta clase, y por haberla pedido la sobredicha, se le adjudicó.
- 37. Al expresado rumbo y orilla de dicho río, se midieron 19 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo, aunque no completa porción de antiguo agregado, la pidió José Antonio Mancilla, que lo es, expresando [que] se contentaba con ella, por lo que se le adjudicó, y terminó en la mojonera que remata la legua de ejidos por el rumbo del sur, de la que se pasaron siguiendo el del norte al paraje nombrado el Charco de los Lorenzos, mojonera esquina de los expresados ejidos,
- 38. donde tendieron el cordel de oriente a poniente 17 veces que, con otras tantas por la opuesta cabezada y 5 leguas de fondo, de sur a norte, que lindan con las tierras del Charco del Lobo, mojonera de las de Escandón, ajustan porción de 2 sitios de ganado me[13f]nor. Demarcose y pidiola Juan Antonio García, moderno agregado de 5 años a esta parte, y se le adjudicó.
- 39. Prosiguiendo dicho rumbo se midieron 15 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción escasa de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Juan de los Santos García, moderno agregado de tiempo que el antecedente, y se le adjudicó por expresar [que] se contentaba con ella.
- 40. Continuando el mencionado rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción escasa de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Sebastián Escobedo, que lo es, y se le adjudicó por expresar [que] se contentaba con ella.
- 41. Al mismo rumbo, se midieron otras tantas cordeladas de frente que la antecedente, y con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, inclusa la labor de Hermenegildo Vázquez, ajustan porción de antiguo agregado, y por serlo éste, y haberla pedido, se le adjudicó.
- 42. Al referido rumbo se midieron 18 cordeladas que, por la opuesta cabezada otras tantas y 5 leguas de fondo, hacen porción (aunque escasa de antiguo agregado), y habiéndose demarcado y pedídola Miguel Vázquez, que lo es, se le adjudicó.
- 43. Continuando el expresado rumbo, se midieron 17½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen por-



- ción, aunque escasa, de antiguo agregado, y por haberla pedi[13v]do José Francisco Contreras, que lo es, se demarcó y adjudicó, expresando quedar contento con ellas.
- 44. Enseguida de dicho rumbo, se midieron 17½ cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, hacen igual porción que la antecedente, y por haberla pedido José Antonio Bautista, antiguo [poblador], se le adjudicó.
- 45. Enseguida del precitado rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo (comprendiendo la caballería de labor que tiene Tomás Morales), ajustan porción de antiguo agregado, y por serlo éste, y haberla pedido, se le adjudicó.
- 46. Prosiguiendo el mencionado rumbo, se midieron 18½ cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiolas Francisco Morales, antiguo agregado, y se le adjudicaron con la labor que tiene en el paraje del Abra.
- 47. Continuando el dicho rumbo, se midieron 18 cordeladas que, con otras tantas por la opuesta cabezada y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado, inclusa la caballería que ocupa la labor de Juan Morales, a quien se le adjudicó por haberla pedido.
- 48. Al mismo rumbo se midieron 18 cordeladas que, por la opuesta frente igual número y 5 leguas de fondo, ajustan 2 sitios de ganado menor, y 5 caballerías de tie[14f]rra. Demarcose y pidiola Cristóbal Galván, y se le adjudicó, como asimismo el terreno que ocupa su labor.
- 49. Prosiguiendo el citado rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, componen porción de 2 sitios de ganado menor, y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juan de la Horta, antiguo agregado, y se le adjudicó con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 50. Al mismo rumbo, se tendió el cordel 18 veces que, con igual número por la opuesta frente y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Rafael Aguilar, antiguo agregado, y se le adjudicó.
- 51. Prosiguiendo el citado rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta otras tantas y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Antonio Contreras, antiguo agregado, y se le adjudicó.
- 52. Al referido rumbo, se midieron 18 cordeladas que llegaron al río nombrado de Horcasitas que, con otras tantas por la opuesta frente y 5 leguas de fondo, ajustan 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcáronse y pidiolas Bernabé Paita, antiguo agregado, y se le adjudicaron.



- 53. Al referido rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 17½ cordeladas [14v] de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción. Demarcose y pidiola Cristóbal Flores, y se le adjudicó.
- 54. Al predicho rumbo, y orillas de dicho río, se midieron o tendi[eron] el cordel 18 veces que, por la frente opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juana Díaz, viuda de poblador, y se le adjudicó.
- 55. Continuando el referido rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 20 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta frente y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juan de Santa Ana, primitivo poblador, y se le adjudicó, además de la caballería que ocupa su labor.
- 56. Prosiguiendo el citado rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 20 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 4½ leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Francisco Saucedo, antiguo agregado, y se le dejó.
- 57. Siguiendo el citado rumbo, se midieron a orillas de dicho río, 23 cordeladas y tres cuartas partes de otra de frente que, con igual número por la opuesta y 4½ leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra, por más o menos. Se demarcó y pidió Felipe Sánchez Antonio, y se le dejó, con la labor que tiene en el [15f] paraje de El Abra.
- 58. Continuando el mencionado rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 23 cordeladas y tres cuartas partes de otra que, con igual número por la opuesta frente, y 4 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcáronse y pidiolas Julián Sánchez Antonio, antiguo agregado, y se le adjudicó con la labor que tiene, y se halla en el paraje nombrado El Abra.
- 59. Al mismo rumbo y orillas de dicho río, se midieron 23 cordeladas, y tres cuartas partes de otra, que con igual número por la opuesta frente y 4 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor, y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Francisco Gómez, antiguo agregado, y se le dejó.
- 60. Continuando el mencionado rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 59 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 3 leguas de fondo, ajustan porción doble de 4 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola el capitán actual don Juan Francisco de Barberena, y se le dejó, a más de las 2 caballerías que comprende su labor.
- 61. Prosiguiendo el citado rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 29 cordeladas que con otras tantas por la opuesta y frente, y 3 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Damasio Tavera, antiguo [poblador], y se le adjudicó.



- 62. Al mismo rumbo, y orillas de dicho río, se [15v] midieron 32 cordeladas de frente que, con igual rumbo por la opuesta y 3 leguas de fondo, componen porción de antiguo agregado, y por haberla pedido Florencio Ponce (que es primitivo), se le adjudicó por contentarse con ella.
- 63. Prosiguiendo dicho rumbo, y orillas del citado río, se midieron 34 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 3 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juan Manuel Ponce, primitivo poblador, y se le dejó con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 64. Al insinuado rumbo, se midieron a orillas del expresado río, 27½ cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 3 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado, compuesta de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Diego Hernández, y se le adjudicó.
- 65. Al precitado rumbo y a orillas de dicho río se midieron 29½ cordeladas de frente, y por igual número por la [16f] opuesta y 3 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola José Antonio Álvarez, antiguo agregado, y se le adjudicó con la tierra que compone su labor.
- 66. Continuando el precitado rumbo y orillas de dicho río se midieron 44 cordeladas y media que, con igual número por la opuesta frente y 2 leguas de fondo, ajustan porción escasa de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Antonio Cirilo, antiguo agregado, y se le adjudicó con la caballería que compone su labor.
- 67. Prosiguiendo el nominado rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 44 cordeladas y media de frente que, con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juan Antonio Martín, antiguo agregado, y se le adjudicó con la caballería que comprende su labor.
- 68. Al nominado rumbo y a orillas del expresado río, se tendió el cordel 44½ veces, que hacen [16v] 2 225 varas que, con otras tantas por la opuesta frente, y 10 000 [varas] mexicanas de fondo, que componen 2 leguas ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Alberto Martín, antiguo agregado, y se le dejó con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra, y terminó en la junta del río Mante con el que viene de la villa de Escandón.

Cuyas 68 porciones han medido y demarcado como llevan dicho, arreglándose a las instrucciones y autos con presencia o lista de individuos, a quienes han acomodado según los méritos, que todo se hizo presente al señor comisionado, presente ahora, sin que puedan deducir agravio por no habérseles hecho, y es lo







que han ejecutado en cumplimiento de sus encargos. Firman conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Juan Lorenzo Ramírez de Arellano

Roberto García

De asistencia: Domingo Taboada De asistencia: Federico Lozada

En la citada Ciudad [17f] de Horcasitas, a los 20 días del expresado mes y año, los agrimensores don Miguel Becerra y don José Antonio Maldonado, aquél electo por parte de su majestad y éste de la referida Ciudad, concurriendo en mi presencia expresando que de lo que les hizo saber, y con arreglo a las instrucciones dadas, han pasado a dividir las tierras demarcadas, llevando lista de individuos a fin de preferirlos por sus antigüedades y méritos, no olvidando atenderlos en el beneficio de cada particular, reservando las aplicaciones para ante mí, y han procedido con asistencia de los interesados y apoderados en la forma siguiente:

- 69. De arribados a la mojonera que nombran del Carmen, tendieron el cordel de poniente a oriente 22¾ [veces] que hacen 1 307.5 varas y con otras tantas por la opuesta frente y 4½ leguas de fondo, de norte a sur, que topan con el río nombrado de Horcasitas, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Andrés Bagá, [17v] poblador, y se le adjudicó con la labor que tiene en el paraje nombrado El Abra.
- 70. Prosiguiendo el expresado rumbo se midieron 22 y tres cuartas partes de cordelada, que con igual número por la opuesta, y 4½ leguas de fondo, componen porción de primitivo poblador, y se le adjudicó a Lorenza Morales, viuda de primitivo [poblador], por haberla pedido.
- 71. Al referido rumbo se midieron 22 y tres cuartas cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 4½ leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Felipe Bagá, hijo de primitivo poblador, y se le adjudicó.
- 72. Al citado rumbo se tendió el cordel 20 veces y, con igual número por la opuesta y 4 leguas y media de fondo, componen porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Felipe Bayolo, moderno agregado de 6 años a esta parte, y se le adjudicó.
- 73. Enseguida del mencionado [18f] rumbo se midieron 9 cordeladas de frente y, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose, pidiolo Francisco Martínez, sirviente, y se le dio.



- 74. Prosiguiendo el citado rumbo, se midieron 9 cordeladas de frente que, con otras por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Manuel Martínez, moderno agregado de poco tiempo, y se le adjudicó.
- 75. Al mismo rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Gregorio Martínez, moderno agregado de poco tiempo a esta parte, y se le adjudicó.
- 76. Al referido rumbo se tendió el cordel 9 veces que, con igual número por la opuesta cabezada y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Ascencio Mata, sirviente, y se le adjudicó.
- 77. Al referido rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, [18v] componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola Juan Alonso, moderno agregado de poco tiempo, y se le adjudicó.
- 78. Al mencionado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Pascual Ponce, sirviente, y se le dio.
- 79. Asimismo siguiendo dicho rumbo, se midieron 9 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Prisciliano Ponce, sirviente, y se le dio.
- 80. Al precitado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Francisco Brígida, sirviente, y se le adjudicó.
- 81. A dicho rumbo se tendió el cordel 9 veces; con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajusta porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Tomás Vázquez, sirviente, y se le dio.
- [19f] 82. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente y por la opuesta igual número, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Pedro Tinajero, moderno agregado y de poco tiempo, y se le dio.
- 83. Al referido rumbo se tendió el cordel 9 veces que, con otras tantas por la opuesta, y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Antonio Leandro Ponce, moderno de poco tiempo a esta parte, y se le adjudicó.
- 84. Al precitado rumbo asimismo se midieron 9 cordeladas de frente y con igual número por la otra opuesta, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola Efigenia Sequeira, viuda





- de primitivo [poblador], y se le dio con la caballería que comprende su labor.
- 85. Se midieron al referido rumbo 9 cordeladas al frente, y por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola León de Castro, moderno [agregado], y se le adjudicó.
- 86. Al precitado rumbo se tendió el referido cordel otras 9 veces que, con igual número por la opuesta y 5 [19v] leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Toribio Dray, moderno como los anteriores, y se le adjudicó.
- 87. Al precitado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente, y con igual número por la opuesta, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Marcelo Pacheco, sirviente, y se le adjudicó.
- 88. Se midieron enseguida del expresado rumbo, 9 cordeladas de frente que con otras tantas por la opuesta, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Juan Dray, moderno agregado de poco tiempo, y se le adjudicó.
- 89. Al referido rumbo se midieron asimismo 9 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Juan José Vanegas, moderno como el anterior, y se le adjudicó.
- 90. Al propio rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado [20f] menor. Demarcose y pidiolo José Dionisio Vanegas, moderno como los antecedentes, y se le adjudicó.
- 91. Al mismo rumbo se midieron iguales 9 cordeladas de frente, y por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Manuel Santiago, moderno como los anteriores, y se le adjudicó.
- 92. Se tendió el citado cordel al referido rumbo otras 9 veces, con igual número por la opuesta, y 5 leguas de fondo, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo José Badillo, moderno agregado de tiempo, y se le dio.
- 93. Por igual rumbo se midieron 9 cordeladas de frente, igual número por la opuesta, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Florentino Izaguirre, moderno como el anterior, y se le adjudicó.
- 94. Al mencionado rumbo se midieron 9 veces el cordel de frente, con igual número por la opuesta, con 5 leguas de fondo, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola Juan del Abra, sirviente, y se le adjudicó.



- 95. Se tendió al referido rumbo 9 veces el cordel, y con otras tantas por la opuesta, con 5 leguas de fondo, [20v] ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Pedro del Abra, sirviente, y se le adjudicó.
- 96. Al propio rumbo se midieron asimismo 9 cordeladas de frente que, con igual número por la otra y 5 leguas de fondo, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola Valentín Balderas, moderno agregado de poco tiempo, y se le dio.
- 97. Al citado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Antonio Bárcena, agregado de poco tiempo, y actualmente soldado y se le adjudicó.
- 98. Al nominado rumbo se midieron 18 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta cabecera y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolo Carlos González, moderno [agregado], y se le adjudicó.
- 99. Al referido rumbo, se tendió el cordel 9 veces que, con igual número por la parte opuesta y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose; pidiolo Cayeta[21f]no Andrade, sirviente, y se le adjudicó.
- 100. Al mencionado rumbo se midieron 18 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Se demarcó y la pidió María Quiteria, viuda de poblador, y se le adjudicó, además de la caballería que comprende su labor en el paraje nombrado El Abra.
- 101. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Esteban Mayorga, moderno agregado de dos años a esta parte, y se le dio.
- 102. Al citado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Juan Antonio Vázquez, moderno como el que antecede, y se le dio.
- 103. Al prenotado punto se midieron 9 cordeladas de frente que, con otras por el opuesto lado y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Matías González, sirviente, y se le dio.
- 104. Al citado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Marcos González, sirviente, y se le adjudicó.
- 105. Al prenotado rumbo se tendió el cordel 9 veces que, por la opuesta cabezada igual número y 5 leguas de fondos, componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Felipe Suárez, moderno de poco tiempo agregado, y se le adjudicó.



- 106. Al referido rumbo se midieron otras 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta cabecera y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y lo pidió Juan Victoriano, moderno agregado, y se le adjudicó.
- 107. Al expresado rumbo se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por el opuesto lado y 5 leguas de fondo, componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Antonio Ignacio, hijo de primitivo poblador, y aunque no es la porción que le corresponde, expresó [que] se contentaba con ella, por lo que se le adjudicó.
- [22f] 108. Se midieron siguiendo el referido rumbo otras 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola Juan de Dios López, agregado de poco tiempo a esta parte, y se le adjudicó, terminando un poco más arriba del Carrizal,
- 108Aa. de donde se pasaron a la expresada mojonera del Carmen, y tendieron el cordel a orillas de dicho río, de sur a norte, 20½ veces que, por la frente opuesta igual número y 5 leguas de fondo de poniente a oriente, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Manuel Gómez, primitivo poblador, y se le adjudicó, con la caballería que comprende su labor.
- 109. Al mismo rumbo y a orillas de dicho río se midieron 20½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Justo Lorenzo, hijo de primitivo poblador, y se le dio, con la caballería que comprende su labor.
- [22v] 110. Al mismo rumbo se midieron 18 cordeladas de frente y por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Antonio Manuel Castilla, moderno agregado de seis años a esta parte, y se le adjudicó, con la caballería que comprende su labor.
- 111. Al referido rumbo y a orillas de dicho río se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado, que lo es, [y se le adjudicó] por haberla pedido, Manuel Lorenzo.
- 112. Al mismo rumbo y a orillas de dicho río, se midieron 18 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, completan porción de antiguo agregado, y por ser viuda de uno de esta clase, la pidió Pascuala Lorenza, y se le adjudicó, como la caballería que tiene y comprende su labor en El Abra.
- 113. Prosiguiendo el precitado rumbo, y orillas de dicho río, se midieron 18 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de



- fondo, completan porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Jerónimo Lorenzo, que lo es, y se le adjudicó.
- [23f] 114. Al precitado rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta fueron las mismas y 5 leguas de fondo, componen porción de antiguo poblador. Demarcose y pidiola Francisco Lorenzo, que por serlo se le adjudicó.
- 115. Al mismo rumbo se midieron 20 cordeladas de frente y por la opuesta igual número, y 5 leguas de fondo, ajustan porción escasa de antiguo poblador, y por serlo y haberla pedido Antonio Suárez, se le adjudicó por expresar [que] se contentaba con ella.
- 116. Se midieron siguiendo el rumbo de dicho río 18 cordeladas de frente y por la opuesta otras tantas, con 5 leguas de fondo, componen porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Antonio Gómez, que lo es, y se le adjudicó.
- 117. Siguiendo el referido rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, completan porción de antiguo agregado. Se demarcó y la pidió Manuel José Rodríguez, que lo es, y se le adjudicó con la caballería que comprende su labor.
- 118. Al mismo rumbo se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número, y 5 leguas de [23v] fondo, componen porción de antiguo agregado, con la caballería que comprende su labor, Francisco de los Santos Rodríguez. Demarcose y pidiola éste que lo es y se le adjudicó.
- 119. Prosiguiendo el mencionado rumbo, se tendió el cordel 20½ veces que, con otras tantas por la opuesta frente, y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Felipe Escobar, primitivo poblador, y se le adjudicó.
- 120. Al precitado rumbo se midieron 20½ cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Diego Díaz, y se le adjudicó, primitivo [poblador], además de la caballería que comprende su labor.
- 121. Al mismo rumbo y a orillas de dicho río se midieron 18 cordeladas de frente que, por [24f] la opuesta igual cantidad y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Manuel de Lora, que lo es, y se le dio con la caballería que comprende su labor.
- [1]22. Al referido rumbo se midieron 20 ½ cordeladas de frente que por la opuesta cabecera otras tantas y 5 leguas de fondo, componen porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Juan Manuel de Juata, primitivo poblador, y se le adjudicó con la caballería que tiene con su labor en El Abra.



- [12]3. Al precitado rumbo de midieron 18 cordeladas de frente; igual número por el opuesto lado y 5 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Juan Pablo Mata, y se le adjudicó con la caballería que tiene con su labor, expresando [que] se contentaba con ella.
- 124. Al citado rumbo se midieron 18 cordeladas que, con otras tantas por el opuesto y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Santiago Benito de Mata, que lo es, y se le adjudicó con la caballería que comprende su labor.
- 125. Al mencionado rumbo y a orillas de dicho río, se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta otras tantas [24v] y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Pedro Raga y se le dio, como asimismo la labor que tiene en El Abra.
- 126. Continuando el referido rumbo y orillas de dicho río, se tendió el cordel 20 ½ veces que, con otras tantas por la cabecera opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Tomás Elías, primitivo poblador, y se le adjudicó con el terreno que tiene en El Abra sin labor.
- 127. Enseguida de dicho rumbo, a orillas del mismo río, se midieron 18 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo [poblador]. Demarcose y pidiola José Villasana, que lo es, y se le adjudicó con la caballería que contiene su labor.
- 128. En continuación del expresado rumbo, se midieron 18 cordeladas; igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola don Juan Picole, antiguo agregado, y se le adjudicó.
- 129. Prosiguiendo el expresado rumbo y orillas de dicho río, se midieron 18 cordeladas de frente que, por el opuesto las mismas y 5 leguas de [25f] fondo, ajustan porción de antiguo agregado, y habiéndola pedido Marcos Laureano, se le adjudicó con la labor que tiene en El Abra.
- 130. Continuando el precitado rumbo, se midieron 18 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola José Pablo Vázquez, que lo es, y se le adjudicó.
- 131. Enseguida del precitado rumbo a orillas de dicho río, se tendió el cordel 18 veces que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, componen porción de antiguo [agregado]. Demarcose y pidiola José Manuel Vázquez, que lo es, y se le adjudicó además de la caballería que comprende su labor.
- 132. Continuando el mencionado rumbo, se midieron a orillas de dicho río 18 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de



- fondo, componen porción de antiguo agregado, y se le adjudicó a Antonio Bernardo, por haberla pedido y ser uno de los de dicha clase.
- [1]33. Enseguida del precitado rumbo se midieron otras 18 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, completan porción de 2 sitios de ganado menor y 5 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Antonio Segundo, antiguo agregado, y se le adjudicó.
- [25v] 134. Asimismo se midieron a orillas del mismo río, 18 cordeladas de frente que, con otras tantas por el opuesto lado y 5 leguas de fondo, ajustan porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola Cristóbal de Herrera, y se le adjudicó, por ser de los de dicha clase.
- 135. Prosiguiendo el precitado rumbo, y a orillas de dicho río, se tendió el cordel 20½ veces de frente que, con igual medida por el opuesto y 5 leguas de fondo, componen porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Miguel Hernández, primitivo, y se le adjudicó a más de la caballería que comprende su labor.
- 136. Enseguida de dicho punto y a orillas del mismo río se tendió 18 veces el cordel de frente que, por la opuesta igual número y 5 leguas de fondo, componen porción de antiguo agregado. Demarcose y pidiola José Hernández, que lo es, y se le adjudicó, como asimismo la caballería que comprende su labor.
- 137. Al propio rumbo y a orillas de dicho río se midieron 8 cordeladas y tres cuartas partes de otra de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Antonio Pacheco, moderno agregado de dos años a esta parte, y se le dio.
- [26f] 138. Al referido rumbo se midieron 8 cordeladas y tres cuartas partes de otra que, con igual número por la opuesta cabecera y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Lázaro Molina, sirviente, y se le adjudicó con la caballería que contiene su labor.
- 139. Se midieron siguiendo el referido rumbo 8 cordeladas y tres cuartas partes de otra de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Antonio Vicente, sirviente, y se le adjudicó.
- 140. Siguiendo el referido rumbo se midieron 8 cordeladas y tres cuartas partes de otra a orillas de dicho río que, con igual número por el opuesto lado y 5 leguas de fondo componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Juan Pacheco, y se le adjudicó.
- 141. Al mismo rumbo se midieron otras 8 cordeladas y tres cuartas partes de otra que, con igual número por el opuesto lado y 5 leguas de fondo componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Salvador Vázquez, sirviente, y se le dio.



- 142. Al prenotado rumbo y orillas de dicho río se tendió el cordel 8¾ veces que, con igual número por el opuesto lado y 5 leguas de fondo, componen un sitio [26v] de ganado menor. Demarcose y pidiola Miguel Vázquez (otro Miguel Vázquez), sirviente, y se le adjudicó.
- 143. Al referido rumbo se midieron 8 cordeladas y tres cuartas partes más a orillas del mencionado río que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola José Ramón, sirviente, y se le adjudicó.
- 144. Continuando el mismo rumbo y orillas de dicho río, se midieron 8 cordeladas y tres cuartas partes de otra que, con igual número por la opuesta cabecera y 5 leguas de fondo componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Pedro González, moderno agregado de poco tiempo a esta parte, y se le adjudicó.
- 145. Prosiguiendo el dicho rumbo y a orillas del río se tendió el cordel 8¾ veces que, con igual número por la opuesta frente y 5 leguas de fondo componen porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Juan Cordier, moderno como el antecedente, y se le adjudicó. Terminó ésta en la mojonera que nombran de San Andrés, de donde se pasaron a orillas de dicho río Carrizal.
- 146. Y de poniente a oriente tendieron [27f] el cordel 9 veces que, con igual número por la opuesta parte y 5 leguas de fondo ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiola Efigenia Sequier, viuda de primitivo [poblador], y se le adjudicó en compañía de su hija María Teresa Serrana, además de la que está asignada con la caballería que comprende su labor en El Abra, y consta al número 84.
- 147. Al mismo rumbo y a orillas de dicho río se midieron 18 cordeladas de frente que, por el opuesto igual número y 5 leguas de fondo, ajustan porción de un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Manuel Maldonado, que por ser de los de dicha clase se le dio.
- 148. Al precitado rumbo y a orillas de dicho río se midieron 9 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 5 leguas de fondo componen un sitio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Cristóbal Flores Díaz, moderno agregado de poco tiempo a esta parte, y se le adjudicó.

Cuyas 81 porciones han medido y marcado en la conformidad asentada, ceñidos a las instrucciones y autos, y se han aplicado aquí con intervención de los apoderados presentes, así éstas, como las 68 anteriores, pre[27v]firiendo a los vecinos por sus antigüedades, méritos, y a los demás se les dio, a consulta de aquéllos, proporcionada cantidad, pero a todos sin agravio al conocimiento y entender de los que declaran.

EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

MEDIDA DE LA PLAZA

Y luego yo, el comisionado, pasé con los agrimensores a la medida de la plaza, y se halló con 150 varas en cuadro, y aun excediendo en partes, se echó el cordel a la frente de la iglesia y casa del padre ministro, que consta de 86, si bien que la mayor parte de intermedio está hueco, y mirando a evitar pérdida en lo edificado, dispuse [que] se midiese un solar constante de 20 varas de frente y 50 de fondo, para que sirva de regla a los que en lo sucesivo se asignen y repartan, y es lo ejecutado por unos y otros. Firman los dos agrimensores y apoderados conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Juan Ignacio Fajardo Miguel Becerra

De asistencia: Federico Lozada

Antonio José de Oyarvide José Antonio Maldonado De asistencia: Domingo Taboada

Ашто

He por adjudicadas las 148 porciones antecedentes con las dobles de capitanías divididas entre éstos, y pobladores, como a cada uno se declara con su propiedad y uso según previenen reales disposiciones y bajo las condiciones siguientes:

- Que se han de poblar atenta a su cualidad, fabrica[n]do cada individuo su casa en el solar que se destine [28f]dentro de la Ciudad en el término de dos años, pena de perder uno y otro, respecto el objeto de la promesa mira a que todos vivan en unión y policía, facilitando mejor defensa en caso de invasión.
- Que no se puedan enajenar hasta pasado dicho término y se verifique el pueble y en este caso no ha de ser a personas eclesiásticas y prohibidas so la misma.
- Que un sujeto no puede adquirir más de 3 porciones que ceda en perjuicio del aumento deseado, con la multiplicación en haciendas o estancias.
- Que han de ser posesionados dentro de dos meses contados desde la publicación de éste; a cuyo efecto se dejará testimonio íntegro a la justicia para que lo ejecute sin percibir derechos, mojonando fija y duraderamente cada porción demarcada conforme señalaron los agrimensores, citando las jurisdicciones inmediatas para los linderos, confinantes a fin de evitar discordias y que la permanencia evite sucesivo agravio. Lo propio hará por lo que mira a misión pasando un tanto al reverendo padre que lo custodie se repartirán los solares dando a cada vecino el suyo, con 20 varas de frente



y 50 de fondo, sorteándolos en caso necesario, y el interesado sacará su cédula, incluyendo a los que tengan alguna fábrica, todo su beneficio en el que le toque a fin de no causar perjuicio o agravio mediante, desde el principio, se faltó al [28v] orden y método de distribuirlos, formación de plaza y calles que deben constar de 12 varas.

Por esta razón servirán para la iglesia y casas del ministro las 86 ocupadas al frente de la plaza, interin no fabriquen en los huecos de intermedio, entendiéndose el fondo como va dicho. El templo en caso de reedificarse debe quedar donde hoy se halla, por ser el paraje más decente y que le corresponde y no retirarlo como se ha propuesto. Las casas reales se edificarán en la cuadra de su destino, y de haber ejecutado lo prevenido, remitirá certificación en el término que va dicho entendido de responsabilidad por omisión. A los pobladores que se agreguen asignarán solar y tierras en el realengo más inmediato, sin adjudicarlas en propiedad hasta que soliciten merced en el Juzgado Privativo, pero se les alistará con esta distinción, aplicando en primer lugar las porciones repartidas, si sus dueños no cumplieren las condiciones arriba descritas. Los vecinos quedan sujetos como estaban a la defensa natural y socorros como que ahora les importa más con la propiedad de tierras, por tales se [29f] reputan los que viven arranchados, en distrito de esta jurisdicción, serán compelidos a reconocerlas en lo espiritual y temporal. Para que en lo sucesivo se promueva con rectitud y celo el bien público, elegirán al principio de cada año un procurador general que defienda la causa común, y con instancia, pida cumplimiento de lo que aquí ordeno, y a su tiempo la imposición de penas determinadas, y dos regidores diputados que juntos con la justicia fomenten el público adelantamiento para cuyo nombramiento se convocará al vecindario, y enterados que sean los individuos que lo compongan del fin a que se dirige la junta votarán dichos encargados, que deben servir los que salgan con mayor número de vocales, y éstos cuidarán de las tierras destinadas a propios de la Ciudad, cargándolas con siembras que su producto sirva en el beneficio común, si dictare necesidad, llevando cabal cuenta y razón de su dispendio. Los nuevamente elegidos serán enterados de su obligación por los que salgan y justicia, viviendo advertidos que de cualquiera omi[29v]sión quedan responsables por su menor cuidado a residencia, siempre que se expida por su majestad o Superior Gobierno.

Proveído en Horcasitas, a 20 de junio de 1768.

Licenciado José Osorio [y Llamas] De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

POTREROS DE TAMATÁN

Señor visitador e ilustre señor a los pies de vuestra señoría:

Los capitanes de las parcialidades huastecas y olives que lo somos don Miguel Velázquez y don Andrés Gómez, y nuestros tenientes, don Bernabé de Castro y don Juan de Arana, y demás hijos de nuestras parcialidades, ante vuestra señoría parecemos suplicando a la grande ayuda/alteza de vuestra señoría [que] se sirva hacernos la merced de que quedemos en común y no en particular de los potreros de Tamatán que se nos tienen asignados para nuestras labores, de que recibiremos toda merced, por quedársenos en particular nos resulta que algunos años no podremos sembrar todos porque se anega en unas partes más que en otras, por todo lo cual, a la grande ayudade vuestra señoría suplicamos se sirva hacer, como llevamos pedido, que es de justicia, y en ella recibiremos merced. Juramos en debida forma no ser de malicia este nuestro escrito, y en lo necesario, etcétera.

Y por no saber escribir nosotros, lo hizo un escribiente de la parcialidad olive y nativo de [30f] ella.

José Lucas Gómez

AUTO

Mediante por diligencia practicada en el día 11, con el capitán y justicia, que consta al cuaderno tercero de lo aquí obrado, resulta que los naturales suplicantes están posesionados en los potreros de Tamatán, cuya merced se halla confirmada por el Superior Gobierno. Pasarán los agrimensores don Juan Ramírez de Arellano y Roberto García a medir el terreno que comprende respecto no se ha hecho, sin hacer porciones particulares en atención a lo que piden, y para de evacuado se reserva la conveniente, o correspondiente, aplicación.

Horcasitas y junio 15 de 1768.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

En la propia Ciudad a los 21 días del mismo mes y año, los agrimensores don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano, Roberto García y don Juan José Fajardo, propuesto por parte de la misión y apoderado de la Ciudad, concurrieron en mi presencia firmando que en virtud de lo que se les previno han pasado a medir los potreros de Tamatán que poseen las parcialidades de indios olives y huastecos en común, por merced que les hizo el coronel don José Escandón, y aprobó el Superior Gobierno de México, a que dieron principio en el puente que se dice





de la saca de agua, tendiendo el cordel como de oriente a poniente y con 2 leguas y media que se componen de 200 cordeladas; llegaron al estero que linda con el potrero de Osuna, perteneciente a Escandón, y de norte a sur entre los ríos Mantle y el [30v] que viene de Escandón, notaron grande diferencia pues en parte tienen una legua y en otras media y aún menos a proporción de los tornos³ que dan dichos ríos, hasta juntarse, dejando circundados los cinco potreros que han reconocido, y corren a los primeros, siendo el mayor el que confina con el citado puente de la saca de agua; pero el beneficio regular y labores las hacen en los siguientes, y es lo que han ejecutado, y firman conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Juan Ignacio Fajardo

De asistencia: Domingo Taboada

Juan Lorenzo Ramírez de Arellano

Roberto García

De asistencia: Federico Lozada

AUTO

Por adjudicados los cinco potreros de Tamatán de las dos parcialidades de indios huastecos y olives, con el uso y propiedad en común, según lo que han propuesto, bajo la condición de que no puedan vender, permutar ni enajenarlas a personas eclesiásticas, y prohibidas, y que han de continuar el pueble ofrecido, en esta Ciudad, fabricando cada uno su casa a proporción de sus fuerzas, aplico y destino a cajas de comunidad el primero de dichos potreros, que principia desde el puente de la saca de agua, y lo beneficiarán destinando los respectivos capitanes de parcialidades, sujetos que por turno lo ejecutarán; su producto servirá de fondo para subvenir a las urgencias comunes y muy forzosas, y el del primer año para la construcción de dicha caja, que debe constar de tres llaves; la una se pondrá en poder [31f] del párroco: otra en la justicia ordinaria y otra en el uno de los capitanes de naturales, alternando los dos por años, en la cual se han de recoger todas las alhajas y documentos de éstas, sin incluir alguno que no lo sea. Para más cabal razón formarán libros en don[de] asienten cargos y datas, y de toda cuidará celosamen[te] el justicia quien pasará testimonio de esta providencia y repartimiento a dichas parcialidades, viviendo advertido la responsabilidad a residencia por cualquiera omisión.

Proveído en Horcasitas, a 21 de junio de 1768.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

De asistencia: Federico Lozada

De asistencia: Domingo Taboada

³ Torno: recodo que forma el cauce de un río y en el cual adquiere por lo común mucha fuerza la corriente. *Diccionario de la lengua española*, edición del tricentenario.



EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

MISIÓN

Señor visitador fray Manuel de Herrera, de la regular observancia de Nuestro Santo Padre San Francisco, ministro misionero de la de San Francisco Javier de Palahueques, cita en esta Ciudad de Horcasitas, parezco ante vuestra señoría, ante la mejor forma que haya lugar, y digo que, por cuanto me hallo beneficiado, las tierras nombradas de San Cristóbal para el laborío de maíz, pasto natural de los indios, hallan ser propias para ese efecto, tener esta nación en ellas su afecto desde su gentilidad ha sido el centro de su morada, no habiéndose verificado en ellos desertación de ellas hasta la presente por estar informado haber pedido la paz a los españoles en su defensa siempre que se les ha pedido el auxilio agregándose a ellos hasta formar barrio en esta Ciudad, como tengo referido, y por cuanto no hallo tanto ni merced, en algunas tierras, y las que se in[31v] terpretaban no ser a propósito por el peligro a que se exponen de perderse los ganados y caballadas. Por tanto pido y suplico a vuestra señoría con debido rendimiento, se digne mandar [que] queden estos miserables en legítima posesión de dichas tierras nombradas San Cristóbal, con extensión suficiente y asimismo me confiere el título o merced de ellas en el nombramiento de defensor para sus causas a don Ignacio Fajardo. Por tanto a vuestra señoría suplico [que] se sirva concederme lo que llevo pedido en lo que recibiré bien y merced.

Juro no ser de malicia y lo necesario, etcétera.

Fray Manuel de Herrera

AUTO

Atendido a lo que propone el reverendo padre fray Manuel en que coadyuvan los peritos de la Ciudad, pasarán el agrimensor don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano y don Juan Ignacio Fajardo, a quien se ha elegido como pide el padre ministro, a medir y demarcar 6 sitios de ganado menor y 12 caballerías de tierra en el paraje nombrado de San Cristóbal, donde la misión tiene sus bienes asentados y beneficia labor, por no ser a propósito el terreno que se dice haberle asignado en el bernal, 4 y no habérsele mercenado con los vecinos, lo preciso al efecto en El Abra de Tanchipa.

Proveído en Horcasitas, a 15 de junio de 1768.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] [De] asistencia: Domingo Taboada

[De] asistencia: Federico Lozada

⁴ Bernal, del euskera vernal: "lugar de piedras o peñascos".



SAN JUAN BAUTISTA DE HORCASITAS

581

NOTIFICACIÓN A LOS AGRIMENSORES

Incontinenti llamados en mi presencia don [32f] Juan Lorenzo Ramírez de Arellano y don Juan Ignacio Fajardo, bajo de juramento que éste hizo en debid[a] forma de ejercer fielmente el encargo que se le comete, y acepta; les he leído el auto que antecede que, enterados de su tenor, dijeron que lo cumplirán conforme a lo que expresa, arreglándose a lo expuesto e instrucciones. Firman conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

Juan Ignacio Fajardo

De asistencia: Federico Lozada

Juan Lorenzo Ramírez de Arellano De asistencia: Domingo Taboada

En dicha Ciudad, a 21 del mismo año y mes, los agrimensores don Juan Ignacio Fajardo, alférez de este pueblo, y su apoderado don Lorenzo Ramírez de Arellano, concurrieron en mi presencia asentando haber pasado a la medida y demarcación de tierras para la misión en fuerza del auto que oyeron el día 15, lo que han ejecutado en la forma siguiente:

De arribados al sitio que nombran de San Cristóbal, donde hace un bajío y nombran el abrevadero de Cardiel, como de norte a sur, tendieron el cordel 147 veces, que llegó como 13 fuera de la raya de Las Ánimas, hasta comprender el rincón de San Cristóbal, y con otros tantos por la opuesta cabecera y 2 leguas de fondo, que corren de oriente a poniente, y concluyen en Tolillo, ajustan los 6 sitios de ganado menor y 12 caballerías asignadas, cuyo terreno han medido y mojonado a los rumbos y parajes que llevan dicho, de que se han enterado varios individuos de misión que se hallaron presentes [32v], y es el terreno a propósito en estas cercanías para labor a que son acreedores los naturales de nación palahueque, que hoy subsisten agregados (aunque gentiles) y siempre lo han hecho desde la función sirviendo de auxiliares en las compañías que se ofrecían y ofrecen; bien se necesita la extensión referida por los innumerables que viven en estos contornos entrando y saliendo aquí de paz, y es lo que han hecho, y firman conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

Juan Ignacio Fajardo

[De] asistencia: Federico Lozada

Juan Lorenzo Ramírez de Arellano [De] asistencia: Domingo Taboada

EL REPARTO DE TIERRA EN NUEVO SANTANDER, 1767-1769

AUTO

Por adjudicadas las tierras citadas a la diligencia que antecede para la misión de San Francisco Javier con el uso y propiedad a los individuos que hoy la componen; y más que a lo sucesivo se redujeren, según y conforme se ha medido por los agrimensores, y a fin de que se promueva la solicitud de asegurar el diario y necesario alimento a los gentiles, y que esta falta no motive repugnancia a la congrega, desde ahora aplico a las cajas de comunidad la segunda legua de fondo que dice al norte, cuyo producto servirá en las urgencias precisas, y cosas comunes, contemplando el resto más que suficiente para agostadero y labores, aun cuando le quedan mancomunadamente en la Ciudad los ejidos y dehesas, encargo al reverendo padre [que] destine indios que beneficien la citada legua, señalando las varas que cada uno debe trabajar para evitar excusas y de lo que rentare el primer año se construirá [33f] dicha caja con tres llaves, la una que debe parar en su poder, la otra en el de[l] justicia ordinaria, y la otra en el del capitán, o gobernadorcillo de los naturales, y a lo futuro se recogerán en ella los efectos, alhajas y documentos de misión sin incluir alguno que no lo sea, y de [é]se dará moderado estipendio al sacristán o doctrinero, sacando lo más urgente y preciso, faltando otra parte dónde suplirlo, precedida licencia del excelentísimo señor virrey, a quien se dará cuenta de[l] estado y aumento anual, entendido el justicia que de la mala versación será culpable a residencia en conformidad de reales disposiciones. Para la más cabal razón, formarán libros dónde sentar cargos y datas, y a fin de que no se alegue ignorancia, quedará testimonio de esta división con el íntegro tocante al repartimiento hecho a vecinos, y de éste sacará otro igual que se debe pasar al reverendo padre que lo custodia, como corresponde. Así lo proveí y firmé con los de mi asistencia, en Horcasitas, a 21 de junio de 1768.

Licenciado don José Osorio [y Llamas] [De] asistencia: Domingo Taboada

[De] asistencia: Federico Lozada

En dicha Ciudad, a 21 del mismo mes y año, presentes don Juan Francisco Barberena, capitán de dicha Ciudad, y sus apoderados, don Antonio José Oyarvide y don Juan Ignacio Fajardo, se les hizo notorio el auto antecedente de la aplicación de tierras hechas a las parcialidades de indios olives y huastecos y el tocante al repartimiento de españoles y gente de razón. Y enterados de lo que contienen, los citados capitán y apoderados dijeron que lo cumplirán en la parte que les toque, y aquel que custodiaría en el archivo de su cargo, evacuadas las







posesiones, el testimonio que se expresa para que sirva de título y resguardo a los interesados. Firmaron conmigo y los de mi asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas] Antonio José Oyarvide

[De] asistencia: Domingo Taboada

Juan Francisco Barberena Juan Ignacio [33v] Fajardo

[De] asistencia: Federico Lozada

Concuerda con su original que para en la visita de mi cargo, a que me remito, de donde le hice sacar (ante los testigos de mi asistencia, con quienes actúo) a instancia de los interesados. Va cierto, corregido y concertado en 42 fojas de papel, las dos primeras y últimas del sello cuarto del año pasado, por no haberlo en el presente, y las del intermedio, común, rubricadas de mi puño. Para que a los individuos que comprende sirva de resguardo y merced tocante a las tierras que en nombre de su majestad se les repartieron y adjudicaron, doy éste en Escandón, a 4 de julio de 1768.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

[De] asistencia: Federico Lozada⁵

[De] asistencia: Domingo Taboada

⁵ "Testimonio de la merced de 2 sitios de ganado mayor, para siembra y otros pedazos de tierra con falda oriental, de El Abra de Tanchipa, a los soldados pobladores de la Ciudad de Horcasitas, por el señor gobernador don José Escandón; y su aprobación por la capitanía general de esta Nueva España", en octubre de 1764-1766. AIIHT, *JM*; AGHET, caja 1.

